Ilustre Municipalidad de
La Serena

05 ENE. 2017

LA SERENA,

DECRETO Nº 7 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La orden de ingresos municipales Nº 22962, de fecha 29 de noviembre de 2016, a nombre de doña María Constanza Díaz Berenguela; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 29 de noviembre de 2016, efectuada por doña María Constanza Díaz Berenguela; la declaración jurada de fecha 28 de noviembre de 2016, realizada ante Notario por doña María Constanza Díaz Berenguela, sobre tener su residencia y domicilio en pasaje Angostura Nº 3849, Terrazas del Brillador, La Serena; la resolución exenta Nº 1604435072, de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en pasaje Angostura Nº 3849, Terrazas El Brillador, Compañía Alta, La Serena, para expender alimentos congelados, alimentos que no requieren refrigeración, cecinas, helados envasados y/o fraccionados, leche y productos lácteos; la cartola hogar del Registro Social de Hogares de doña María Constanza Díaz Berenguela, impresa con fecha 21 de noviembre de 2016; la impresión correspondiente a los antecedentes de la carpeta tributaria electrónica de doña María Constanza Díaz Berenguela, obtenida desde la página del Servicio de Impuestos Internos con fecha 21 de noviembre de 2016; el contrato de arrendamiento de fecha 19 de noviembre de 2016, suscrito ante Notario entre don Mauricio Abraham Silva Alcayaga y doña María Constanza Díaz Bernguela, correspondiente a la propiedad ubicada en pasaje Angostura Nº 3849, Terrazas del Brillador; el Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la declaración de capital de doña María Constanza Díaz Berenguela; la fotocopia de la cédula de identidad de doña María Constanza Díaz Berenguela; la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley Nº 20.031, que Interpreta el artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** el ejercicio de la actividad o giro **"ALMACÉN ROTISERÍA"**, a doña **MARÍA CONSTANZA DÍAZ BERENGUELA**, rol único nacional Nº [redacted] conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en el inmueble ubicado en pasaje La Angostura Nº 3849, Terrazas del Brillador, La Serena, hasta el 31 de enero de 2017.

2. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº 217290.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
Director de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

Distribución:
- Interesada
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MAR/LMV/ELR/MPV/VRS